



## Ayuntamiento de Cabra

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2023.

**Alcalde:**

*D. Fernando Priego Chacón*

**Tenientes de Alcalde:**

*D. Ángel Moreno Millán.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sierra Sabariego Padillo.*

*D. Guillermo González Cruz.*

*D<sup>a</sup>. Encarnación Priego Jiménez*

*D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cuevas Romero.*

**No asiste/excusa su asistencia:**

*D. Francisco de Paula Casas Marín.*

**Sra. Interventora de Fondos:**

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Molero Chacón.*

**Secretaria Accidental:**

*D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado.*

En la ciudad de Cabra, siendo las diez horas y treinta minutos (10:30h) del día uno de diciembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 9, 16 y 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

2.- PROPUESTA DE ALCADÍA RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES DE CABRA PARA EL AÑO 2023 (GEX 2023/26273).

3.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y COMERCIO RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES 2023 (GEX 2023/25868).

4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD, MUJER Y NÚCLEOS RURALES RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA MATERNIDAD Y ADOPCIÓN 2023 (GEX 2023/20213).

5.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE RELATIVA A APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA AL TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS EN POSESIÓN DE LA TARJETA "JUNTA 65" (GEX 2023/16431).

6.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA LOS ALUMNOS MAYORES DE 55 AÑOS (CENTRO INTERGENERACIONAL "PROFESOR FRANCISCO SANTISTEBAN") PARA EL CURSO 2023-2024 (GEX 2023/26093).

7.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE BOLARDO EN C/ MARTÍN BELDA (GEX 2023/25520).

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

- 8.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN C/ANZUR (GEX 2023/25495).
- 9.-SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 2023/17993 Y GEX 2023/21084).
- 10.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2023/11716, 2023/22851, 2023/23816 Y 2023/24410).
- 12.-ASUNTOS DE URGENCIA.
- 13.-RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

**1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 9, 16 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Dada cuenta de los borradores de las actas epigrafiadas en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR las actas epigrafiadas, de fecha 9, 16 y 23 de noviembre de 2023.**

**2.-PROPUESTA DE ALCADÍA RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES DE CABRA PARA EL AÑO 2023 (GEX 2023/26273).**

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor, fechada el 29-11-2023:

**“PROPUESTA DE ALCADÍA  
RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA  
Y LA SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES DE CABRA PARA EL AÑO 2023**

*D. Fernando Priego Chacón, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cabra y la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cabra, para la conservación de la fauna silvestre por el interés medio ambiental, para el abastecimiento de comederos de trigo y puntos de agua para la conservación de especies en sequía y falta de alimento.*

*(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA) EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fernando Priego Chacón.”*

**Visto** el borrador del convenio, que presenta la siguiente literalidad:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES DE CABRA**

*En Cabra a de diciembre de 2023*

**REUNIDOS**

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con [REDACTED] como Alcalde- Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, D. José Jiménez Osuna, con [REDACTED], Presidente de la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cabra, con CIF G14063523, actuando D. José Jiménez Osuna en nombre y en representación de la misma, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a la ley.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y, a tal efecto,

### EXPONEN

- 1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense, y D. José Jiménez Osuna, como Presidente de la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cabra, de referencia del municipio por la conservación y mantenimiento medio ambiental, MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras al mejor desarrollo medio ambiental y conservación de la fauna silvestre.
- 2.- Con este convenio se ponen de manifiesto los lazos que unen a ambas instituciones permitiendo un marco común de colaboración.
- 3.- Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones. Así pues y por todo lo expuesto, el AYUNTAMIENTO DE CABRA y la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cabra.

### CLÁUSULAS

La Sociedad Deportiva de Cazadores de Cabra, se compromete a conservar y abastecer a las especies en momentos de sequía y falta de alimento.

El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia de la conservación de la fauna silvestre por el interés medio ambiental, aportando una cantidad económica para el abastecimiento de comederos de trigo y puntos de agua para la conservación de especies en sequía y falta de alimento.

**SEGUNDA.-**Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento y la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cabra, manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la importancia de la conservación de la fauna silvestre para el interés medio ambiental y acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el año 2023 que se regirá por las siguientes:

### ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

#### PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES:

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de Enero de 2023 hasta el día 31 de Diciembre del año 2023. Esta subvención es compatible con otras subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

219D F3E0 5FCF 7009 26EA



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

## **SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

### **Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:**

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará a la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cabra, la cantidad económica de 3.500,00€ (DOS MIL QUINIENTOS EUROS).

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la Partida 1722-483.58 (Conv:Sociedad de Cazadores de Cabra: Medio Ambiente) por un importe de 3.500,00 € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS) que se destinará para conservar y abastecer a las especies en momentos de sequía y falta de alimento.

-El ingreso se realizará en Banco : CAJA RURAL ES4631870554511593131715  
Titular: SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES DE CABRA

-En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio 2.625,00 €-(DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (875,00€- OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

### **Por parte de la Sociedad:**

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.
- c) En el caso de presentarse a justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.
- g) El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

### **TERCERA:**

El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2023.

**CUARTA.-** Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

### **QUINTA.-PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:**

Según el art.89 del Reglamento de la Ley de subvenciones RD 887/2006:

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

### **SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN**

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.

Según el art 65 c) del Real Decreto 887/2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado, en lugar y fecha arriba indicados, con el Vº.Bº. de la Secretaria acctal.,

**Alcalde,**

**Presidente,**

**Fdo.: D. Fernando Priego Chacón**

**Fdo.: D. José Jiménez Osuna**

**La Secretaria acctal.,**

**Fdo.: Ascensión Molina Jurado”**

**Visto** el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, con fecha 30-11-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** asimismo el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 30-11-2023, que igualmente obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cabra para el año 2023.**

### **3.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y COMERCIO RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES 2023 (GEX 2023/25868).**

Se dio cuenta de la propuesta de la Delegada de Desarrollo Económico y promoción del Empleo y Comercio, de fecha 29-11-2023 del siguiente tenor literal:

**“Propuesto a la Junta de Gobierno Local**

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

La Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y Comercio, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento para su discusión y aprobación, si procede, conceder las ayudas, en la cuantía señalada en cada caso, a las empresas y autónomos que a continuación se describen

PLAN DE APOYO MESES: I INCENTIVO PARA EL EMPRENDIMIENTO JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS, MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	18827/2023	████████ CORDOBA FERNANDEZ NEREA	COMERCIO MENOR EN MERCADILLO	APOYO AL EMPRENDIMIENTO : JÓVENES MENOR DE 35	1.000,00 €
2	18841/2023	████████ GARCÍA HERRERA ANTONIA JESUS	ACT. DE CONTABILIDAD Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	APOYO AL EMPRENDIMIENTO : MUJERES MAYORES DE 45	1.000,00 €
3	18842/2023	████████ AMO SÁNCHEZ ROCÍO	DOCENTE	APOYO AL EMPRENDIMIENTO : JÓVENES MENOR DE 35	1.000,00 €
4	18850/2023	████████ CAMPAÑA CHACON ÁLVARO	PERITO TASADOR VEHÍCULOS	APOYO AL EMPRENDIMIENTO : JÓVENES MENOR DE 35	1.000,00 €
5	18863/2023	████████ RODRÍGUEZ CUMPLIDO JOSE MANUEL	TALLER MECÁNICO	APOYO AL EMPRENDIMIENTO : JÓVENES MENOR DE 35	1.000,00 €
6	18908/2023	████████ SUÁREZ ORDONEZ ISABEL	AYUDANTES TÉCNICOS Y FISIOTERAPEUTAS	APOYO AL EMPRENDIMIENTO : JÓVENES MENOR DE 35	1.000,00 €
7	18934/2023	████████ PIMENTEL SOTO INDHIRA ANNABELLE	WENDING PLANNER, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	APOYO AL EMPRENDIMIENTO : MUJERES MAYORES DE 45	1.000,00 €
8	2023/18930	████████ BENÍTEZ VALENZUELA ÁLVARO	INGENIERO AGRÓNOMO	APOYO AL EMPRENDIMIENTO : JÓVENES MENOR DE 35	1.000,00 €
9	2023/19042	████████ SERRANO MONTENEGRO ANTONIO	TATUADOR	APOYO AL EMPRENDIMIENTO : JÓVENES MENOR DE 35	1.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>9.000,00 €</b>

PLAN DE APOYO MESES: INCENTIVO PARA CREACIÓN DE EMPRESAS					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	12810/2023	████████ CASTILLO TORO ISABEL	SALÓN DE BELLEZA	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
2	12816/2023	████████ ROLDÁN GONZALEZ ANDRÉS	COMERCIO MENOR DE FRUTA Y VERDURA	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
3	12832/2023	████████ SERRANO JURADO MARIA CARMEN	COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
4	17094/2023	████████ GÓMEZ NÚÑEZ PABLO EDUARDO	VETERINARIO	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
5	17105/2023	████████ LUQUE MADERO MARIA CARMEN	OTROS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
6	17110/2023	████████ ACUÑA PATIÑO MACARENA	SERVICIOS FOTOGRAFICOS	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

7	17111/2023	████████ GUNDUZ SULTAN	PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZAS DIVERSAS	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
10	18922/2023	████████ MAÍZ ORTIZ JOSE	CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
11	17140/2023	████████ PEÑALBA MESA M.DOLORES	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
12	18849/2023	████████ BRAVO SAVAL SERGIO	CREACIÓN, REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN ARTÍCULOS LITERARIOS	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
14	18901/2023	████████ MALDONADO CORDOBA ENRIQUE	EXPLOTACION ELECTRONICA POR CUENTA A TERCEROS	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
16	18928/2023	████████ MOLINA GONZALEZ FCO. JAVIER	INGENIERO	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
17	18929/2023	████████ GÓMEZ ALCAIDE ARACELI	TRATAMIENTOS DE FIOTERAPIA Y SIMILARES	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
18	18931/2023	████████ RUIZ ARENAS VICTOR	SERVICIOS FOTOGRAFICOS	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
20	17104/2023	PESCADERÍA CENTRO PLAZA S.L.	PESCADERÍA	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €

TOTAL 13.000,00 €

PLAN PYMES 2023: FOMENTO CONTRATACION POR CUENTA AJENA (LINEA 2)					
N	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	12826/2023	████████ GARCIA REY GREGORIO	CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y CONSERV.	CONTRATACION	2.000,00 €
2	17098/2023	████████ JIMENEZ LOPERA CRISTINA A.	ABOGACIA/ADMINISTRA- CION COMUNIDADES	CONTRATACION	500,00 €
3	17099/2023	████████ VALLE PONFERRADA MARISOL	SERVICIO PELUQUERÍA	CONTRATACION	1.000,00 €
4	17125/2023	B14905699 GESTORIA MONIZ, S.L.	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	CONTRATACION	1.000,00 €
7	18862/2023	B14305627 CORTIJO OLIVARES, S.L.	ACTIVIDAD AGRICOLA	CONTRATACION	1.000,00 €
9	18998/2023	████████ CASTRO MOÑIZ NOELIA	LOCAL CON PIZZERIA Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CONTRATACION	1.500,00 €
10	18999/2023	████████ BENITEZ MONTES RAFAEL	ASADOR DE POLLOS	CONTRATACION	250,00 €
11	19023/2023	B14743355 CARNICAS LOS PELAOS, S.L.	COM. MEN. CARNICERIAS- SALCHICHERIAS	CONTRATACION	600,00 €
12	19077/2023	B14562987 EUROPEA DE TRANSPORTADORES Y SISTEMAS. S.L.	-CONSTRUC. MAQUINARIA ELEVACION Y MANIPULACION. - ALQUILER LOCALES INDUSTRIALES.	CONTRATACION	2.000,00 €
14	19084/2023	████████ DIAZ CARBONERO ANTONIA	FARMACIA	CONTRATACION	1.000,00 €
15	19124/2023	████████ FERREIRA QUINTANA JUAN ANTONIO	GASTROBAR Y TIENDA	CONTRATACION	1.000,00 €
17	20151/2023	B14016984 RODRIGUEZ CHIACHIO, S.L.	ELABORACION Y CRIANZA DE VINOS	CONTRATACION	2.000,00 €

TOTAL 13.850,00 €

Código seguro de verificación (CSV):



219D F3E0 5FCF 7009 26EA

(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

PLAN PYMES 2023: OBRAS DE ADAPTACION DE LOCALES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS					
Nº	Expte. GEX	EMPRESA	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	19036/2023	ARROYO GALLARDO M <sup>a</sup> . CARMEN	MERCADO DE ABASTOS FLORISTERÍA	ELIMINACIÓN BARRERAS	500,00 €

TOTAL 500,00 €

PLAN DE APOYO PYMES: PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2023/17132	B14592059 MUEBLES ÁVILA S.L.	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES (AYUDAS ALQUILER)	3.000,00 €
2	2023/17133	B56048838 OBRAS Y RECICLAJES JESUS Y MARIA, S.L.	CONSTRUCTORA	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES (AYUDAS ALQUILER)	3.000,00 €

Total 6.000,00 €

**Visto** el informe del Técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 29-11-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 29-11-2023, que igualmente obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejal Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y Comercio más arriba transcrita y conceder las ayudas señaladas en cada caso a las empresas y autónomos que en ella se reflejan.**

#### **4.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD, MUJER Y NÚCLEOS RURALES RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA MATARNIDAD Y ADOPCIÓN 2023 (GEX 2023/20213).**

Antes de tratar este punto, salen de la sesión el Sr. Moreno Millán y la Sra. Sabariego Padillo.

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Igualdad, Mujer y Núcleos Rurales, fechada el día 30-11-2023, cuya literalidad es la siguiente:

#### **"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Exp. GEX:** 2023/20213

**ASUNTO.-** Concesión de ayudas a la maternidad y adopción, 2023.

*Visto el informe del órgano instructor del procedimiento de concesión de ayudas a la maternidad y adopción, 2023, convocadas en el BOP Córdoba nº 188, de fecha 3 de octubre de 2023, conforme a las Bases reguladoras de la concesión de la subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, publicadas en el BOP Córdoba nº 179, de 16 de septiembre de 2022, que expone que del examen de las solicitudes presentadas han resultado que las personas relacionadas con el anexo I cumplen con todos los requisitos necesarios para la concesión de dichas ayudas, quedando excluidas las relacionadas en el anexo II por los motivos que en el mismo se indican, vengo a proponer que se adopte el siguiente*

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

**ACUERDO:**

Que se aprueben la concesión de las ayudas a las personas relacionadas en el anexo I quedando excluidas la relacionadas en el anexo II por los motivos que en el mismo se indican.

**ANEXO I****LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS PARA LA SUBVENCIÓN DE MATERNIDAD O ADOPCIÓN 2023.**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	IMPORTE CONCEDIDO	OBSERVACIONES
CORPAS MESA FRANCISCO LEOPOLDO		2023 21282	300,00	
RAMOS MADERO FRANCISCO JESÚS		2023 21289	300,00	
AGUDO LÓPEZ MARÍA DEL CARMEN		2023 21319	300,00	
ÉCIJA PINO MARINA		2023 21497	300,00	
BALLESTEROS LUQUE MARÍA JESÚS		2023 21508	300,00	
MORENO ROLDÁN JUAN ANTONIO		2023 21512	300,00	
PADILLO SIMARRO ANA		2023 21515	300,00	
MAILLO GUIJARRO EVA MARÍA		2023 21599	300,00	
MANCHADO GÁMIZ MARÍA JOSE		2023 21607	300,00	
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ MARÍA JOSE		2023 21643	300,00	
LÓPEZ PORRAS LAURA		2023 21648	300,00	
LLAMAS POYATO MARÍA JOSE		2023 21653	300,00	
PRIEGO GÜETO MARTA		2023 21670	300,00	
SABARIEGO PADILLO LOURDES MARÍA		2023 21683	300,00	
REPULLO MONTES ANTONIO JAVIER		2023 21693	300,00	
FERNÁNDEZ AYLLÓN MARÍA DEL ROCÍO		2023 21699	300,00	
MOLINA ORTEGA ÁNGEL		2023 21707	300,00	
ARROYO GUARDEÑO VICTORIA EUGENIA		2023 21714	300,00	
CORDOBA SALAMANCA ELENA		2023 21776	300,00	
CANO MORAL NAZARET		2023 21819	300,00	
CUENCA ALCÁNTARA RAMÓN		2023 21851	300,00	
BANEGAS ROOLL KRIZIA PAOLA		2023 21899	300,00	
ZURBANO PÉREZ ÁNGELA MARÍA		2023 21906	300,00	
CHACÓN CAMACHO SOFÍA		2023 21956	300,00	
MENDOZA TERCERO ZOILA DAYANA		2023 22019	300,00	
CANALES VASQUEZ DANIA YAQUELIN		2023 22023	300,00	
GONZALEZ OSUNA MYRIAM		2023 22031	300,00	
RUIZ CASAS MARIA DEL CARMEN		2023 22044	300,00	
ROPERO MORALES SONIA		2023 22126	300,00	
GÜETO FERNÁNDEZ SANDRA MARÍA		2023 22228	300,00	
VALLE JIMÉNEZ SILVIA		2023 22237	300,00	
VALLE JIMÉNEZ SARA MARÍA		2023 22241	300,00	
CANTERO MADERO ALMUDENA		2023 22314	300,00	

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**

(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

JIMÉNEZ ROLDÁN ALBA MARÍA	2023	22383	300,00	
CHAMORRO ORTIZ NATHALIA BELÉN	2023	22408	300,00	
MONTES CAMPAÑA MARÍA DE LA SIERRA	2023	22410	300,00	
CARMONA CARMONA MARÍA DEL CARMEN	2023	22442/22756	600,00	2 SOLICITUDES
BORALLO MORAL MARIA SIERRA	2023	22451	300,00	
GÓMEZ CASTRO ROSA MARÍA	2023	22454	300,00	
AMARO MOLERO MARÍA DEL ROSARIO	2023	22455	300,00	
CARRILLO ROLDÁN KAROL JULIETH	2023	22472	300,00	
ÁVILA HERENCIA MANUEL	2023	22485	300,00	
ROLDÁN AGUILAR MARINA	2023	22490	300,00	
MARÍN MOLINA ESTEFANÍA	2023	22534	300,00	
BARAHONA CARRASCO SOVEYDA CAROLINA	2023	22575	300,00	
TIENDA POLO LOURDES	2023	22612	300,00	
CORDERO BORRALLO ESTEFANÍA	2023	22625	300,00	
PÉREZ CASTRO ROCÍO	2023	22633	300,00	
ÁVILA ALGUACIL MARÍA DE LA SIERRA	2023	22642	300,00	
GÜETO FERNÁNDEZ LIDIA	2023	22643	300,00	
TIENDA POLO ISABEL MARÍA	2023	22644	300,00	
POLONIO BAREA EVELYN TORRES	2023	22648	300,00	
LUNA MARÍA DE LAS MERCEDES	2023	22653	300,00	
TRON MORENO ALFONSO	2023	22667	300,00	
GALLARDO OSUNA CRISTINA	2023	22687	300,00	
CASTRO CASTRO RODRIGO	2023	22724	300,00	
REQUEREY TORRES MARÍA DEL CARMEN	2023	22726	300,00	
BALLESTEROS BORREGO FRANCISCO	2023	22727	300,00	
TRUJILLO PACHECO MARÍA JESÚS	2023	22749	300,00	
RASCÓN PINO FRANCISCO JAVIER	2023	22752	300,00	
CARCAMO FLORES WENDY CAROLINA	2023	22789	300,00	
SÁNCHEZ BLANCAS MARTA	2023	22801	300,00	
RUBIO OTEROS BEATRIZ MUÑIZ	2023	22897	300,00	
ORTIZ DE GALISTEO INMACULADA	2023	22904	300,00	
CASAS ASCANIO ADRIÁN	2023	22918	300,00	
POYATO NAVEAS SONIA MARÍA	2023	22921	300,00	
MOLINA MÁRQUEZ EVA MARÍA	2023	22986	300,00	
QUINTANA GUARÁ DAIYANA	2023	23027	300,00	
MURILLO RIVERA KEIDY YAZARY	2023	23031	300,00	
POYATO NAVEAS FRANCISCO RAFAEL	2023	23036	300,00	
BORREGO PEDROSA MARÍA DEL ROSARIO	2023	23056	300,00	

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**

(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

SOTO DÍAZ BEATRIZ		2023	23379	300,00
ALCÁNTARA GÓMEZ MARÍA DEL CARMEN		2023	23411	300,00
MUÑOZ BALLESTEROS ROCÍO		2023	23494	300,00
MORENO BONILLA MARÍA DEL CARMEN		2023	23643	300,00
RAMÍREZ CAMPOS ALICIA		2023	23768	300,00
RODRÍGUEZ LLANOS YANCIS DINABEL		2023	23857	300,00
JIMÉNEZ GÁMIZ ENCARNACIÓN		2023	23858	300,00
LEÓN ORDÓÑEZ SILVIA MARÍA		2023	23860	300,00
NAVAS ALCÁNTARA MARÍA DE LA SIERRA		2023	23875	300,00
ARANDA MORENO ISABEL		2023	23876	300,00
LEÓN ORDOÑEZ SANDRA		2023	24077	300,00

## ANEXO 2

### LISTADO DE PERSONAS EXCLUÍDAS PARA LA SUBVENCIÓN DE MATERNIDAD O ADOPCIÓN 2023.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NÚM. EXPEDIENTE	MOTIVO
CAPITÁN PRIEGO SONIA		2023/22536	NACIMIENTO HIJO FUERA FECHA DE CONVOCATORIA DA
COSTA NETO CICERO C.		2023/22759	NACIMIENTO HIJO FUERA FECHA DE CONVOCATORIA
MARÍN GUIJARRO PAULA		2023/23025	NACIMIENTO HIJO FUERA FECHA DE CONVOCATORIA

La Concejala Delegada de Igualdad y Mujer y Núcleos Rurales  
Fdo.: M<sup>a</sup> Pilar López Gutiérrez

(Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma)."

**Visto** el informe del órgano instructor, de fecha 28-11-2023, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 29-11-2023, que obra en expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Mujer y Núcleos Rurales más arriba transcrita y conceder a los solicitantes las ayudas que en cada caso se reflejan.**

Código seguro de verificación (CSV):

219D F3E0 5FCF 7009 26EA



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

**5.-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE RELATIVA A APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA AL TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS EN POSESIÓN DE LA TARJETA "JUNTA 65" (GEX 2023/16431).**

En este momento se vuelven a incorporar los miembros que salieron en el punto anterior, Sr. Moreno Millán y Sra. Sabariego Padillo.

Se dio cuenta de la propuesta de la Delegada de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible, fechada el día 20-11-2023, del siguiente tenor literal:

***"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS ALTRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS EN POSESIÓN DE LA TARJETA "JUNTA 65"***

**Asunto:** ayudas al transporte colectivo urbano para personas en posesión de la tarjeta "JUNTA 65".  
**Ref. GEX:** 12777/2023.

*La Delegada de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible, en relación con el expediente arriba referenciado, instruido por el área de mi titularidad, sobre las ayudas al transporte colectivo urbano para personas en posesión de la tarjeta "Junta 65" tras la publicación de la convocatoria de 2023, y una vez examinada y valorada la solicitud cuyo expediente estaba por resolver, presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Extremera Fernández, a la que se le había enviado requerimiento de subsanación de documentación para cumplir con los requisitos de la convocatoria, traslado en calidad de instructora a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para aprobar la concesión de la ayuda según lo estipulado en la base 16.2 de las bases que rigen la convocatoria, la siguiente propuesta de aprobación de la ayuda a la solicitante abajo referenciada:*

Nombre	DNI	Exp. GEX	Imp. Solicitado	Requisitos acreditados	Importe de la ayuda a conceder
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Extremera Fernández	██████████	13819/2023	25,50 euros	Sí	25,50 euros

*Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. LA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, M<sup>a</sup> JOSÉ ROMERO GÓMEZ."*

**Visto** el informe de valoración de la solicitud, de fecha 16-11-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita y conceder D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Extremera Fernández la ayuda que en ella se refleja.**

**6.-PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA LOS ALUMNOS MAYORES DE 55 AÑOS (CENTRO INTERGENERACIONAL "PROFESOR FRANCISCO SANTISTEBAN") PARA EL CURSO 2023-2024 (GEX 2023/26093).**

Se dio cuenta de la propuesta fechada el día 28-11-2023, de la Concejala delegada de Educación, cuya literalidad es la que sigue:

Código seguro de verificación (CSV):  (21)9DF3E05FCF700926EA  
**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

pie\_lima\_corpo\_fibu\_01

"A la Junta de Gobierno Local

**PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

La Teniente de Alcalde Concejal Delegada de Educación propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba para la realización de Programas Universitarios para los Alumnos Mayores de 55 años (CENTRO INTERGENERACIONAL Profesor "Francisco Santisteban" Curso 2023-2024), con un importe de 12.000 € (doce mil euros).

Se adjunta borrador convenio y propuesta previa.

Con carácter previo se solicita:

- Informe Jurídico a la Sra. Secretaria Acctal.
- Informe de Crédito a la Sra. Interventora Acctal.

Firmado electrónicamente el día de la fecha. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN, M<sup>a</sup> Sierra Sabariego Padillo"

Visto el borrador del citado convenio que literalmente dice así:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA ALUMNOS MAYORES DE 55 AÑOS**

En Córdoba, a de diciembre de 2023

**REUNIDOS**

De una parte, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en uso de las facultades que tiene asignadas en virtud de los Estatutos de dicha Institución.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Fernando Priego Chacón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están atribuidas, reconociéndose mutuamente plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

**EXPONEN**

**Primero.** Que el artículo 9.2 in fine de la Constitución Española atribuye a los poderes públicos, con carácter general, la misión de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Igualmente establece el artículo 50 de la Constitución que los poderes públicos promoverán el bienestar de los ciudadanos durante la Tercera Edad, mediante un sistema de Servicios Sociales, que atenderá sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura, ocio, garantizando así mismo la suficiencia económica mediante pensiones adecuadas y periódicas. Finalmente, se establece como uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos en el artículo 27.1 que todos tienen derecho a la educación.

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

**Segundo.** Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía prevé, como uno de los objetivos prioritarios que debe inspirar el ejercicio de sus poderes, el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social (artículo 12.3.2°).

Del mismo modo, el citado Texto legal confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de asistencia y servicios sociales (artículo 13.22), así como, de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones (artículo 13.26).

**Tercero.** Que la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su artículo 6.3, entre las áreas de actuación de los Servicios Sociales, "la atención y promoción del bienestar de la vejez". Asimismo, el artículo 11.2 señala que los Servicios Sociales Especializados atenderán, entre otros, al colectivo de Tercera Edad, con el objeto de promover su integración y participación en la sociedad, evitando su marginación.

En este sentido establece el artículo 17.7, como competencia de la Comunidad Autónoma, la promoción y realización de investigaciones y estudios sobre los problemas de los Servicios Sociales en Andalucía, así como la realización de actividades formativas.

**Cuarto.** Que la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, prevé en su artículo 31.2 la organización, por parte de las Universidades, de aulas de formación, cursos de perfeccionamiento y otras actividades formativas dirigidas a personas mayores que, con independencia del nivel académico obligatorio para acceder a la educación universitaria, posibiliten la formación en determinadas materias sin que ello comporte la obtención de una titulación académica.

La citada Ley añade también que las Administraciones Públicas promoverán igualmente la elaboración de programas dirigidos a los diferentes niveles educativos que propicien el encuentro y el entendimiento intergeneracional, y que permitan que los conocimientos y la experiencia de las personas mayores puedan ser aprovechados por las restantes generaciones.

**Quinto.** Que, en aplicación de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto atribuye a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad el desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores

**Sexto.** Que correspondiendo el servicio público de educación superior a la Universidad, que lo realiza mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento, se comprenden, entre sus fines al servicio de la Comunidad, la educación y formación del estudiantado a través de la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, artístico y cultural, así como de las capacidades, competencias y habilidades inherentes al mismo, según se dispone en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Igualmente, el artículo 31.1 de este Cuerpo Legal proclama que el derecho de acceso a los estudios universitarios, de acuerdo con el artículo 27 de la Constitución, se ejerce en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico. Las Administraciones Públicas deberán garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones en el ejercicio de este derecho a todas las personas, sin discriminación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.

Por todo ello, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

### **Primera. Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones entre la Universidad de Córdoba a través del Centro Intergeneracional "Francisco Santisteban" y el Ayuntamiento de Cabra para la realización de un programa de formación e intercambio intergeneracional de experiencias denominado "PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA ALUMNOS MAYORES DE 55 AÑOS".

### **Segunda. Fines.**

El presente Convenio persigue con el desarrollo del programa objeto del mismo la consecución de los siguientes fines:

a) Propiciar el acceso de las mujeres y hombres a los bienes culturales, a fin de mejorar su calidad de vida y fomentar el empleo creativo del ocio.

b) Facilitar un espacio de debate cultural, social y científico que posibilite que los mayores puedan desarrollar permanentemente sus capacidades intelectuales, siendo una fuente de enriquecimiento progresivo en el ámbito personal y social que despierta una actitud de preparación constante y facilitando, asimismo, la capacidad para responder a las diversas situaciones de la vida.

c) Abrir la Universidad a los mayores para que se enriquezcan con la secular aportación de saber de la Institución Universitaria.

d) Ofrecer un marco idóneo, pleno de espíritu de convivencia, para propiciar unas relaciones intergeneracionales que dinamicen la participación social.

### **Tercera. Destinatarios.**

El programa se dirigirá a mujeres y hombres mayores de 55 años, con titulación universitaria o no, que no estén matriculados en cursos o asignaturas de cualquier Facultad o Escuela Universitaria.

### **Cuarta. Contenidos.**

Las actuaciones que integren el objeto del Convenio serán programadas y ejecutadas por la Universidad de Córdoba.

El programa estará integrado por un conjunto de cursos, jornadas, talleres, conferencias y visitas culturales, programados por la Universidad de Córdoba. A tal efecto, en el primer mes de vigencia del Convenio de Colaboración, la Universidad de Córdoba deberá hacer entrega a las demás partes firmantes de la programación docente, que contendrá la siguiente información:

- Objetivos
- Descripción de las actividades: denominación, contenido, docentes participantes, fecha de inicio y de finalización
- Presupuesto detallado, conforme a los conceptos establecidos en la estipulación novena.

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

#### **Quinta. Sede y duración de los cursos.**

Los cursos se desarrollarán en la sede designada al efecto por la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Cabra.

La ejecución estará comprendida entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

#### **Sexta. Certificaciones**

Al término de cada curso se entregarán certificados firmados por el Vicerrector con competencia y por la Dirección del Centro Intergeneracional, acreditando que se han realizado los cursos correspondientes al año que ha concluido.

Al finalizar el ciclo completo de estudios, se otorgará por el Rector de la Universidad de Córdoba un diploma que acreditará los estudios cursados. Este diploma en ningún caso faculta para el ejercicio profesional ni tiene efectos de convalidación.

Séptima. Obligaciones de las partes.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las partes firmantes asumen los siguientes compromisos:

1.- La Universidad de Córdoba:

- a) Realización de la programación y ejecución del programa mencionado, aportando la infraestructura y profesorado necesarios para su puesta en marcha.
- b) Gestión económica y administrativa de las actuaciones previstas, así como la justificación de las cantidades destinadas a la financiación de las mismas.
- c) Aportar los recursos necesarios para el buen desarrollo de los cursos.

En todo caso, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito, la Universidad de Córdoba será responsable del buen desarrollo de las actuaciones previstas.

2.- El Ayuntamiento de Cabra aportará DOCE MIL EUROS (12.000 €) para gastos generales del programa a ingresar en la c/c ES16 2100 7435 83 2200083052 de La Caixa. Asimismo, aportará las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actuaciones objeto del programa.

#### **Octava. Pagos.**

El calendario de pagos de las cantidades a aportar por el Ayuntamiento de Cabra será fijado en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación décimo segunda de este Convenio de Colaboración.

#### **Novena. Justificación**

La Universidad de Córdoba vendrá obligada a justificar al Ayuntamiento de Cabra el gasto de la cantidad financiada mediante un informe económico-financiero acompañado de:

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

- Facturas originales o copias autenticadas por el Secretario de la Universidad.
- Certificaciones de Docencia firmadas por el Responsable del Programa, indicativas de los siguientes extremos: nombre y N.I.F. del docente, curso (y módulo) o taller en el que ha intervenido, número de horas impartidas y días, Facultad u organismo al que está adscrito o, en su caso, institución o empresa a la que pertenece y especialidad.
- Documento contable justificativo del gasto suscrito por el Responsable del Programa. Debe contener: nombre y N.I.F del docente, importe a liquidar, curso o taller en el que ha participado, fecha y número de horas (coste por hora de docencia).
- En caso de gratificaciones por conferencia, recibí firmado por el conferenciante.
- Parte de dietas y kilometrajes, que debe contener la siguiente información: nombre y N.I.F, matrícula del vehículo, motivo del desplazamiento, día, itinerario, nº de kilómetros e importe/ km o, en su caso, importe de la dieta.

Únicamente se entenderán justificados aquellos pagos que se ocasionen con motivo de las actuaciones previstas en este Convenio de Colaboración, y que respondan a los conceptos de personal docente, dietas y kilometrajes, visitas culturales y/o gastos corrientes y material fungible.

Asimismo, la Universidad de Córdoba deberá elaborar y presentar, junto a la documentación relativa a la justificación, una memoria final suscrita por el responsable del programa y que, de acuerdo con la programación presentada por la Universidad, contenga la siguiente información:

- Actividades desarrolladas: denominación, contenido, docentes participantes, fecha de inicio y de finalización, número de horas.
- Horario y lugar de impartición.
- Grado de consecución de los objetivos previstos conforme a los indicadores de evaluación diseñados.

La totalidad del gasto deberá ser justificada en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de duración del curso académico, y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2024.

Las cantidades destinadas a la financiación del presente Convenio en ningún supuesto podrán servir para el pago de actuaciones ya financiadas totalmente por otras entidades públicas y/o privadas.

En cualquier caso, la falta de justificación o la justificación incorrecta de los fondos percibidos, dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes.

#### **Décima. Publicidad**

En toda divulgación o publicidad que la Universidad de Córdoba realice de las actuaciones previstas en este Convenio se especificará que son financiadas por la institución firmante, utilizándose a tal fin su identificación corporativa.

#### **Undécima. Medios humanos y materiales.**

Los medios humanos y materiales que hayan de ser empleados para la ejecución de este Convenio serán, en todo caso, dependientes y de la exclusiva responsabilidad de la Universidad de Córdoba, que asume asimismo el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

Por otra parte, el profesorado fundamentalmente será de la propia Universidad, lo que no impedirá la participación de profesores/as de otras Universidades u otros profesionales expertos pertenecientes a otras

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

instituciones o empresas, cuyas especialidades puedan estar relacionadas con las temáticas programadas o con actividades puntuales.

La Universidad de Córdoba sufragará los gastos necesarios para el buen funcionamiento del programa, excepto los gastos de mantenimiento del local donde se imparta las clases que correrá a cargo del Ayuntamiento de Cabra.

#### **Décima segunda. Comisión de Seguimiento.**

Para el seguimiento de las actuaciones objeto del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por un miembro de cada una de las partes firmantes, reuniéndose al menos una vez en el curso académico mediante convocatoria realizada por la Universidad de Córdoba, para efectuar el seguimiento y evaluación del mismo.

Además, podrá reunirse cuando así lo solicite cualquiera de las partes. De cada reunión la Universidad de Córdoba elaborará la correspondiente acta.

Serán funciones específicas de esta Comisión:

- a) El conocimiento, seguimiento y valoración de las actuaciones contempladas en este Convenio.
- b) Resolver los conflictos que pudieran surgir entre las partes, sobre la aplicación, interpretación, modificación o resolución del presente Convenio por la vía del consenso.

#### **Décima tercera. Vigencia del convenio.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será hasta el 31 agosto de 2024, y, en todo caso, hasta la ejecución por ambas partes de las obligaciones asumidas.

En prueba de conformidad, ambas partes firman dos ejemplares del documento, a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicadas.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE  
CÓRDOBA**

Manuel Torralbo Rodríguez

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE CABRA**

Fernando Priego Chacón

**Visto** el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal, con fecha 30-11-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** igualmente el informe jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 30-11-2023, que asimismo obra en el expediente de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el convenio de colaboración entre la Universidad de Córdoba y el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para la realización de programas universitarios para alumnos mayores de 55 años, Centro Integeneracional "Profesor Francisco Santisteban", para el curso 2023-2024.

#### 7.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE BOLARDO EN C/ MARTÍN BELDA (GEX 2023/25520).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Jiménez Corpas, con [REDACTED] registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 6305, de fecha 20-11-2023, (expediente Gex 2023/25520), por la que solicita la reposición del bolardo existente en la C/Martin Belda a la altura del nº 26.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 28-11-2023, del siguiente tenor:

**"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: \_\_\_\_\_**

**Op: 6246/Inf: 6224**

**Rfcia.: 841/2023\_fl**

**Fecha: 24/11/2023**

**Interesado: MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ CORPAS**

**Asunto: SEÑALIZACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

**Lugar: MARTÍN BELDA (CL), Nº 26**

#### **INFORME DEL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL**

Vista la instancia presentada por la interesada en fecha de 20/11/2023, con RGE nº 6305/2023, en la que solicita se instale un bolardo guarda aceras que existía en MARTÍN BELDA (CL), nº 26 para evitar el mal estacionamiento de vehículos en la puerta de su domicilio, tengo a bien informar que una vez inspeccionado el lugar de referencia y en lo relativo al tráfico rodado, no observo inconveniente alguno en volver a instalar un bolardo metálico en el mismo lugar en el que se encontraba y de las mismas características que los ya instalados en la vía.

Se adjunta croquis orientativo



Es cuanto tengo a bien informar, salvo mayor criterio de su superioridad. EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA, José Antonio Ortiz Reyes, (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)."

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA VOLVER A INSTALAR un bolardo metálico en el mismo lugar en el que se encontraba y de las mismas características que los ya instalados en la vía para lo que se dará traslado de este acuerdo a los Servicios Municipales a fin de llevar a cabo su implantación efectiva.

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

## **8.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN C/ANZUR (GEX 2023/25495).**

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Loreto Montes Pedraza, con ██████████, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 6268, de fecha 17-11-2023, (expediente Gex 2023/25495), por la que solicita señalización vial para prohibir el estacionamiento de vehículos en la puerta de su domicilio sito en C/ Anzur, nº 9 de esta localidad.

**Visto** el informe emitido al efecto por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 22-11-2023, del siguiente tenor literal:

### **“DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL**

Jefatura de Policía Local

**Op:** 6246/Inf: 6224

**Rfcia.:** 843/2023\_fl

**Fecha:** 21/11/2023

**Asunto:** Informe sobre señalización// RESERVA DE ESPACIO PÚBLICO

**Interesado/a:** LORETO MONTES PEDRAZA – 75.590.665-S

**Lugar:** ANZUR (CL), Nº 5

### **INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA**

En atención a la petición que nos hace llegar la O.T. Municipal dimanante de la instancia presentada por D./ÑA. LORETO MONTES PEDRAZA de fecha de 13/11/2023 con RGE nº 6169, en la que solicita la prohibición de aparcamiento en la puerta de su domicilio con el fin de poder facilitar la entrada y salida con una silla de ruedas tengo a bien informarle lo que sigue:

*“La parte interesada no acredita en su solicitud estar en posesión de la correspondiente tarjeta acreditativa del grado de discapacidad según establece la Orden de 17 de marzo de 2011, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se regula el procedimiento para su concesión, documento éste, de valor probatorio y fehaciente para acceder a su petición.”*



A tenor de lo expuesto anteriormente, y hasta que no se acredite el grado de discapacidad física o sensorial, permanente o circunstancial no procede elevar informe técnico.

Es cuanto tengo a bien informar. EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA, Fdo.: José Antonio Ortiz Reyes, (Firmada electrónicamente en la fecha de la firma).”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la instancia de D. Loreto Montes Pedraza con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

## **9.-SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 2023/17993 Y GEX 2023/21084).**

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

## **9.-1 SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA MEJORA DE SUMINISTRO EN C/SANTA MARÍA (2023/17993).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Daniel Pedraza Martínez, en representación de Edistribución Redes Digitales, SLU, con CIF: B-82846817, registrado telemáticamente en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/7577, de fecha 18-08-2023, (expediente gex 2023/17993), por el que solicita licencia urbanística de obra para ejecución de línea subterránea de baja tensión en C/ Santa María, nº 24 de esta ciudad.

**Visto** el informe técnico, emitido al efecto por el arquitecto técnico municipal, de fecha 22-11-2023, del siguiente tenor literal:

### **“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA**

**Nº ref. de entrada:** 013/RET/E/2023/7577 de 18-08-2023

**Exp. GEX:** 2023-17993

**Asunto:** SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADOPARA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA RECONFIGURACION DE TRAMO DE RED AÉREA PARA MEJORA DEL SUMINISTRO, SITO EN SANTA MARIA 24, 14940. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA (CORDOBA) Interesado: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.

**Ubicación:** SANTA MARIA 24 CABRA (CORDOBA)

*En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:*

*En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 11/14/2023 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L., referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA RECONFIGURACION DE TRAMO DE RED AÉREA PARA MEJORA DEL SUMINISTRO, SITO EN SANTA MARIA 24, 14940. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA (CORDOBA) sito en ANTA MARIA 24 CABRA (CORDOBA), se emite el siguiente informe urbanístico:*

### **DOCUMENTACIÓN APORTADA**

**PRIMERO.-** Con fecha 18-08-2023 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/7577, se presenta solicitud de licencia de obras acompañada de PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA RECONFIGURACION DE TRAMO DE RED AÉREA PARA MEJORA DEL SUMINISTRO, SITO EN SANTA MARIA 24, 14940. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA (CORDOBA). suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Carlos Jover Rodríguez Número de Colegiado 5.820 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, con un presupuesto de ejecución material de 19.994,22 € euros.

**SEGUNDO.-** Con fecha 23-08-2023 y 20-10-2023 se requiere al interesado aportación de documentación complementaria.

**TERCERO.-** Con fecha 13-11-2023, se presenta solicitud aportando dicha documentación.

### **RÉGIMEN JURÍDICO**

**PRIMERO.-** En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el Decreto 60/2010 de 16 de

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).

**SEGUNDO.**- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

**TERCERO.**- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

**CUARTO.**- En relación a las obras para instalaciones de servicios en los bienes de dominio o uso público, es de aplicación la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012.

### **ANÁLISIS URBANÍSTICO**

**PRIMERO.** - Que las obras se pretenden realizar sobre VÍA PÚBLICA cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es SISTEMA LOCAL — VIARIO PÚBLICO.

**SEGUNDO.** - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 287.2 del GLISTA.

### **SE INFORMA**

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de la licencia de obras y de conformidad con el artículo 32 de la Ordenanza, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa de documentación complementaria.

En ese sentido, habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y al artículo 32.3 de la Ordenanza, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:

- Impreso de comunicación de inicio de obras.
- Según lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público con el objeto de garantizar los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública, documento justificativo de haber depositado fianza para garantizar los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública por importe de 1.999,42 Euros.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, que se ha estimado en el proyecto a 29,50 m3 de tierras sobrantes y 10,32 m3 de hormigón en masa.

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

*Antes del comienzo de las obras, con suficiente antelación, será imprescindible que el interesado ponga en conocimiento de la Jefatura de la Policía Local para que ésta determine sobre la organización del tráfico en la zona.*

*Asimismo, será necesario comunicar el inicio de los trabajos al Encargado del Servicio Municipal de Obras (639 41 79 17), quedando sujeto el interesado a lo que se le ordene por parte del Encargado en lo concerniente al desarrollo de los mismos.*

*A fin de tener información exacta del recorrido de todas las conducciones de abastecimiento de agua, alumbrado o saneamiento y compatibilizar las obras de la instalación de suministro eléctrico con estas otras, antes del inicio de los trabajos, la empresa deberá dar conocimiento el inicio de las obras en esta Oficina Técnica con la finalidad de recabar la información del trazado de las conducciones de las de aquellas otras que puedan verse afectadas. Si fuese necesario, deberá realizarse a mano catas de prueba para localizar los servicios existentes antes de iniciar las excavaciones, solicitándose incluso la presencia de los Encargados de los Servicios Municipales.*

*Deberá respetar en todo momento las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012, y en especial el Art. 28 de dicha ordenanza (Ocupación de la vía pública), así como que el interesado será responsable de la correcta manipulación de los elementos que sean necesarios desmontar durante la ejecución de los trabajos hasta que el Ayuntamiento realice la recepción de la obra.*

*Según lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, al finalizar las obras y antes de su puesta en servicio, el interesado presentará ante la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Cabra el Acta de Recepción de las mismas suscrita por técnico competente, en la que se hará constar su correcta ejecución y que las mismas se han realizado ajustándose a las condiciones establecidas en la licencia municipal. También deberá entregar junto con el Acta de Recepción un plano final, en papel y en soporte informático de la obra realmente.*

*Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.*

*Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.*

*Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha EL TÉCNICO MUNICIPAL Fdo. Juan J. Reyes Benítez”*

**Visto** el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 23-11-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Edistribución Redes Digitales, SLU licencia urbanística de obra para ejecución de línea subterránea de baja tensión para reconfiguración de tramo de red aérea para mejora del suministro en C/ Santa María, nº 24 de esta ciudad, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.**

◇◇◇◇

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

## **9.-2 SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ MANUEL MORA MOZARRIAGA (GEX 2023/21084).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. José Rascón Sabariego, en representación de Promociones Edificio Las Torres, S.L., con CIF: B-14554653, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/8966, de fecha 29-09-2023, por el que solicita licencia urbanística de obra para vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Manuel Mora Mazorriaga, nº 3 (3), de esta localidad.

**Visto** el informe emitido por el arquitecto municipal, de fecha 30-11-2023, del siguiente tenor literal:

**“Expediente n.º:** GEX 21084/23  
**Promotor:** PROMOCIONES EDIFICIO LAS TORRES, SL  
**Representante:** D. JOSÉ RASCÓN SABARIEGO  
**Técnicos:** D. JOSÉ MARÍA RAMOS LÁZARO  
**Situación:** CALLE MANUEL MORA MAZORRIAGA, 3 (3), 14940 CABRA (CÓRDOBA)  
**Ref. Catastral:** 4089103UG7438N0001KA  
**Asunto:** LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

### **INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**

*En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de 3 de octubre de 2023 y de lo dispuesto en los artículos 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el expediente incoado a solicitud de Promociones Edificio Las Torres, SL, representado por D. José Rascón Sabariego, referente a la solicitud de licencia urbanística de obras para vivienda unifamiliar entre medianeras sita en calle Manuel Mora Mazorriaga, 3 (3), se emite el siguiente informe técnico:*

#### **PRIMERO.- OBJETO DE LA SOLICITUD**

*Se solicita licencia urbanística de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras sita en calle Manuel Mora Mazorriaga, 3 (3), 14940 (Cabra), con referencia catastral 4089103UG7438N0001KA.*

*La vivienda proyectada cuenta con dos plantas de altura sobre rasante, disponiendo de un castillete que da acceso a una azotea hacia la calle Manuel Mora Mazorriaga. Hacia el otro lado del castillete se dispone de cubierta inclinada. La edificación queda alineada a vial y retranqueada 3,00 metros del lindero trasero, en su lado menor, generando un patio al fondo de la parcela. Así, resultan los siguientes parámetros urbanísticos:*

Edificabilidad (m <sup>2</sup> t)	204,02
Altura de la edificación (plantas)	2 (PB+I)
Altura de la edificación (m)	6,53
Ocupación (%)	80

#### **SEGUNDO.- ANTECEDENTES**

*Con fecha de 29 de septiembre de 2023 y número de registro de entrada 8966, se solicita licencia urbanística de obras para vivienda unifamiliar entre medianeras en la parcela referenciada.*

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

Con fecha de 3 octubre de 2023, se dicta Providencia de Alcaldía por la que se dispone que por Secretaría se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación de la solicitud formulada.

En la misma fecha, se emite informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación de la solicitud formulada.

Considerando que por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento ha sido verificado el cumplimiento por la persona interesada de los requisitos que, para la presentación de la solicitud, se contemplan en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 159 de 19 de agosto de 2020, en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 299 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, con fecha 3 de octubre de 2023, se dicta Providencia en la que se dispone iniciar, conforme a la propuesta de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, expediente de otorgamiento de licencia de obras, a los efectos de tramitar el procedimiento regulado en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 297 a 304 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

A su vez, se dispone que, por los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales, se emita informe técnico y jurídico, conforme a las prescripciones del apartado primero del artículo 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

### **TERCERO.- NORMATIVA URBANÍSTICA Y TERRITORIAL DE APLICACIÓN**

En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, RGLISTA).

Del mismo modo, es de aplicación la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra (en adelante, Ordenanza), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 159 de 19 de agosto de 2020.

Con respecto a la ordenación urbanística vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

En cuanto a la ordenación territorial, resulta de aplicación el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de fecha 22 de marzo de 2012.

### **CUARTO.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

Habiendo sido verificado por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento el cumplimiento por la persona interesada de los requisitos relativos a la documentación administrativa que, para la presentación de la solicitud, se contemplan en los artículos 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, 29 de la Ordenanza y 299 del RGLISTA, se

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

comprueba que la documentación técnica aportada es conforme a los citados preceptos. Así, junto a la solicitud se acompaña:

- Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el arquitecto D. José María Ramos Lázaro.
- Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras.
- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen, suscrito por el arquitecto D. José María Ramos Lázaro.
- Declaración responsable del técnico de presentación de documentación técnica sin visar.

#### **QUINTO.- ADECUACIÓN A LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA APLICABLE**

De conformidad con el artículo 288 del RGLISTA y, en idénticos términos, el artículo 29 de la Ordenanza, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecúan a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Concretamente, el artículo 290 del RGLISTA establece que la licencia de edificación, obras e instalaciones tiene por finalidad comprobar que las actuaciones previstas son conformes a lo dispuesto en la legislación y en los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticas vigentes. De igual forma, el artículo 25 de la Ordenanza señala que la licencia previa de obra es el acto reglado de la Administración municipal por el cual, previa comprobación de la conformidad de la solicitud con las condiciones establecidas por las normas vigentes, se autoriza al solicitante el ejercicio de su derecho preexistente a edificar o a realizar actos de uso del suelo.

Por todo ello, los servicios técnicos municipales han procedido al estudio de la documentación obrante en el expediente, al objeto de confrontarlo con la ordenación urbanística vigente y la legislación que le resulta de aplicación a la actuación solicitada en el emplazamiento correspondiente.

A tal efecto y de conformidad con el citado artículo 288 del RGLISTA, se comprueban los siguientes aspectos:

A. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

1º. Vigencia de la normativa urbanística y territorial.

La normativa urbanística y territorial está vigente. Las obras pretendidas se sitúan sobre una parcela cuya clasificación urbanística, conforme a la ordenación urbanística aplicable, es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL y aplicación de las condiciones particulares de la zona de UNIFAMILIAR ALINEADA subzona 2 (UA2).

Asimismo, de acuerdo con la LISTA y el RGLISTA y la Disposición transitoria primera de ambos textos legales, la clasificación del suelo se corresponde con SUELO URBANO.

Vista la solicitud realizada, el uso pretendido, esto es, vivienda unifamiliar, es compatible urbanísticamente conforme al artículo 8.53 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra (en adelante, Normas Urbanísticas).

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

2º. *Comprobación de la presentación de la totalidad de la documentación exigible.*

*La documentación exigida para el procedimiento que se está tramitando se regula en los artículos 299 del RGLISTA y 29.1 de la Ordenanza. Así, se comprueba que se ha presentado la totalidad de la documentación exigida para el otorgamiento de la licencia, a excepción del documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.*

B. *La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones establecidas en los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas. A tal fin, se ha verificado:*

1º. *Condiciones de parcelación o división que afecten al inmueble, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal.*

*La parcela sobre la que se pretende edificar se ajusta a las condiciones de parcela establecidas en las Normas Básicas de Edificación y a las condiciones particulares de parcelación de la zona de vivienda UA (artículos 7.9 al 7.15 y 8.44, Normas Urbanísticas).*

2º. *Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.*

*De acuerdo con el artículo 8.53 de las Normas Urbanísticas, el uso residencial en su categoría de vivienda unifamiliar se corresponde con el uso determinado de la zona UA.*

*La densidad y tipología de la edificación son conformes con las condiciones establecidas en el artículo 8.45 de las Normas Urbanísticas.*

3º. *Alineaciones y rasantes.*

*La edificación proyectada cumple con las condiciones relativas a las alineaciones y rasantes dispuestas en los artículos 8.45 y 8.46 de las Normas Urbanísticas, toda vez que las alineaciones son conformes a lo regulado en el en el Plano de Ordenación Completa. Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas del PGOU de Cabra.*

4º. *Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos, patios y construcciones auxiliares.*

*La edificación proyectada cumple con las condiciones de edificabilidad (artículo 8.50, Normas Urbanísticas), ocupación sobre rasante y ocupación bajo rasante (artículos 8.48 y 8.49, Normas Urbanísticas), situación (artículo 8.45, Normas Urbanísticas) y separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos (artículos 8.45 y 8.47, Normas Urbanísticas).*

*Igualmente, cumple con las condiciones de volumen y forma contenidas en las Normas Básicas de Edificación (artículos 7.37, 7.40, 7.42, 7.47 y 7.48, Normas Urbanísticas).*

*El patio proyectado se ajusta a las dimensiones generales establecidas en los artículos 7.50, 7.53 y 7.55 de las Normas Urbanísticas.*

*La actuación pretendida no contempla la existencia de ninguna construcción auxiliar, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 8.52 de las Normas Urbanísticas.*

5º. *Condiciones de Calidad e Higiene, de Seguridad de Dotaciones y Servicios de los edificios.*

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

*Según lo dispuesto en los artículos 7.62, 7.65 y 7.71 de las Normas Urbanísticas, se cumplirán las condiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/06 y en vigor desde marzo de 2006, (en adelante, CTE) desarrolladas en el Documento Básico de Salubridad, de Ahorro de Energía y de Seguridad de Utilización y Accesibilidad y Seguridad en Caso de Incendio.*

**6º. Condiciones de estética.**

*En términos generales, la vivienda proyectada se adapta en su diseño y composición con el ambiente urbano en el que se encuentra situada cumpliendo así lo preceptuado en los artículos 7.84 al 7.88 de las Normas Urbanísticas.*

*Igualmente, los vuelos de los cuerpos y elementos salientes se adecúan a lo establecido en los artículos 7.94 y 7.95 de las Normas Urbanísticas.*

**7º. Condiciones particulares del uso residencial.**

*La vivienda proyectada tiene la consideración de vivienda exterior (artículo 7.108, Normas Urbanísticas) cumpliendo con el programa mínimo exigido (artículo 7.111, Normas Urbanísticas), toda vez que las diferentes piezas con las que cuenta cumplen con carácter general las dimensiones superficiales mínimas y las condiciones de calidad e higiene de la legislación vigente.*

*En cuanto a la dotación de aparcamientos, no existe dotación mínima de plazas (artículo 7.114, Normas Urbanísticas).*

**8º. Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstos para la parcela o solar.**

*En cumplimiento de lo dispuesto en el PGOU de Cabra, existen las dotaciones y equipamientos suficientes previstos para la parcela.*

**9º. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.**

*De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza y en relación al control de legalidad exigido en la misma para los medios de intervención, se comprueba:*

*a) La integridad formal y la suficiencia legal del proyecto técnico y cualquier otra documentación exigible para la realización de la actuación urbanística.*

*El proyecto técnico se adecúa a los artículos 299 del RGLISTA y 29.1 de la Ordenanza.*

*b) La habilitación legal del autor o los autores de dicho proyecto.*

*El técnico autor de la documentación técnica es competente para la redacción de la misma, tal y como se pone de manifiesto en el artículo 10 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.*

*c) La conformidad de la actuación pretendida con la ordenación urbanística y con las condiciones establecidas en el PGOU de Cabra.*

*Visto cuanto antecede, se comprueba que la actuación pretendida es conforme a la ordenación urbanística.*

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

- d) *Las condiciones de seguridad contra incendios, salubridad, medioambientales y de accesibilidad establecidas por la normativa sectorial de aplicación.*

*La documentación técnica refleja el cumplimiento del Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación.*

*Asimismo, en relación al Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, el citado Decreto no es de aplicación puesto que el uso pretendido se corresponde con una vivienda unifamiliar no reservada a personas con movilidad reducida.*

- C. *La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.*

*No existe afección a los bienes y espacios incluidos en el Catálogo de Inmuebles y Elementos Protegidos del PGOU de Cabra.*

- D. *La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.*

*De acuerdo con el artículo 13.3 de la LISTA, la parcela posee la condición de solar al contar con los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación proyectada pueda ser destinada al uso previsto.*

*Téngase en cuenta que, de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza, en ningún caso la intervención municipal controlará los aspectos técnicos relativos a la seguridad estructural de las construcciones o la calidad de los elementos o materiales empleados, ni de las exigencias del Código Técnico de la Edificación que excedan de lo previsto en las Normas Urbanísticas y la citada Ordenanza.*

*Asimismo, en relación con las instalaciones previstas en los edificios, dicho control no incluirá la comprobación de las normativas específicas ni la verificación de las condiciones técnicas reglamentarias, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento, y sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones Públicas respecto de la verificación de su cumplimiento.*

*De la misma forma, según lo dispuesto en el artículo 288 del RGLISTA, en los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de las autorizaciones o informes administrativos que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia.*

#### **SEXTO.- COORDENADAS GEORREFERENCIADAS**

*Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 140.3 de la LISTA y 299.1.f) del RGLISTA, en toda solicitud de licencia deberá constar debidamente georreferenciada la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida. A tal fin, la documentación técnica incluye las siguientes coordenadas:*

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

Coordenada X	Coordenada Y
373826.63	4148716.25
373826.60	4148716.47
373826.37	4148718.23
373825.90	4148721.82
373825.72	4148723.28
373842.52	4148723.38
373842.99	4148720.02
373843.50	4148716.26
373826.63	4148716.25

#### **SÉPTIMO.- COSTE DE LAS OBRAS**

*El coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal el coste de ejecución material de aquélla, al objeto de determinar la base imponible de los correspondientes tributos e ingresos de derecho público derivados de las obras, es el siguiente: **99.967,93 €**.*

#### **OCTAVO.- GESTIÓN DE RESIDUOS**

*De acuerdo con el artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, los proyectos de obra sometidos a licencia municipal deberán incluir la estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen, de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

*En ese sentido, el Estudio de Gestión de Residuos que acompaña a la solicitud de la licencia urbanística de obras indica que la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra serán **261,37 m<sup>3</sup>**.*

*Así pues, en defecto de Ordenanza municipal, el artículo 81 del citado Decreto establece que el importe de dicha fianza será del 1% del presupuesto de ejecución material total de la obra, esto es **999,68 €**.*

*En virtud de todo lo anterior,*

#### **SE INFORMA**

**Favorablemente** sobre la solicitud de licencia urbanística de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras sita en calle Manuel Mora Mazorriaga, 3 (3), 14940 (Cabra), puesto que, de acuerdo con el artículo 302 del RGLISTA, se ha comprobado la adecuación de la actuación a la ordenación territorial y urbanística aplicable, así como que se ha presentado la totalidad de la documentación exigible para el procedimiento que se está tramitando.

*Una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística de obras, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:*

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

## **PRIMERO.- INICIO DE OBRAS**

Habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y el artículo 29.1 de la Ordenanza, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:

- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).
- Proyecto de Ejecución según se define en el Código Técnico de la Edificación, o documentación que lo complete, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras (Modelo 12).
- Documento justificativo de haber depositado la fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados que, de acuerdo con el artículo 81 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, el importe de dicha fianza será de 999,68 €.
- Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

De otro lado y según lo dispuesto en el artículo 5.38 de las Normas Urbanísticas, para las licencias de obras de edificación de nueva planta, reforma o ampliación, previando afección a los elementos de urbanización o infraestructuras existentes, su restitución deberá realizarse a cargo del promotor, depositándose con carácter previo a la licencia una fianza cuya cuantía será del 1% del presupuesto de obra prevista, esto es, **999,68 €.**

Una vez se presente el certificado de finalización de las obras suscrito por el técnico competente, podrá solicitarse la devolución de la cantidad depositada en su día, siempre que se hubiese repuesto correctamente el dominio público afectado. En caso contrario, podrá ordenarse que se reparen los daños en el plazo y condiciones que se estime conveniente y, en caso de incumplimiento de la citada orden, los servicios del Ayuntamiento de Cabra ejecutarán subsidiariamente las obras que sea necesario realizar a costa del titular de la licencia.

## **SEGUNDO.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA O PARCELAS COLINDANTES**

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

En caso de que las **obras puedan producir algún tipo de afección a la vía pública o a las parcelas colindantes**, deberán preverse los elementos auxiliares que puedan producir dichas afecciones, tales como vallados, andamios, cajón de obra, instalaciones provisionales de obra o similares, procurando la menor afección a los viales públicos y parcelas colindantes, garantizando en cualquier caso las condiciones de seguridad de los peatones, la continuidad de los servicios urbanos y el paso de vehículos de emergencia.

A estos efectos y previo al inicio de las obras deberá presentar al Ayuntamiento solicitud para el establecimiento de cualquiera de los elementos antes reseñados, especificando posibles afecciones a las parcelas colindantes y las medidas de seguridad a adoptar. En cualquier caso será obligatorio el cierre o vallado de todas las obras de nueva edificación, reforma general o reforma parcial.

### **TERCERO.- CONTADOR DE AGUA POTABLE**

De acuerdo con el artículo 44 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, la instalación que ha de servir de base para la colocación de los contadores o aparatos de medida, deberá ser realizada por instalador autorizado, por cuenta y cargo del titular del inmueble, y en lugar que cumpla las condiciones reglamentarias.

Cualquier modificación del emplazamiento del contador o aparato de medida, dentro del recinto o propiedad a cuyo suministro esté adscrito, siempre serán a cargo de la parte a cuya instancia se haya llevado a cabo aquélla. No obstante, será siempre a cargo del abonado, toda modificación en el emplazamiento del contador ocasionada por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Por obras de reformas efectuadas por el abonado con posterioridad a la instalación del contador y que dificulten su lectura, revisión o facilidad de sustitución.
- b) Cuando la instalación del contador no responda a las exigencias de este Reglamento, y se produzca un cambio en la titularidad del suministro.

A efectos de lo anterior, el artículo 35 del citado Decreto regula las condiciones de instalación del contador. Así, dicho contador se instalará junto con sus llaves de protección y maniobra en un armario, homologado por la Entidad suministradora, exclusivamente destinado a este fin, emplazado en la planta baja del inmueble, junto al portal de entrada y empotrado en el muro de fachada o cerramiento de la propiedad que se pretende abastecer y, en cualquier caso, con acceso directo desde la vía pública.

Excepcionalmente, en caso debidamente justificado, podrá instalarse el contador único y sus llaves de maniobra en una cámara bajo el nivel del suelo, que ha de tener acceso directo desde la calle y situado lo más próximo posible a la fachada o cerramiento de la propiedad.

El armario o la cámara de alojamiento del contador, estará perfectamente impermeabilizado y dispondrá de desagüe directo al alcantarillado, capaz de evacuar el caudal máximo de agua que aporte la acometida en la que se instale. Asimismo, estarán dotados de una puerta y cerradura homologadas por la Entidad suministradora.

### **CUARTO.- EFICACIA Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA**

En relación a la eficacia temporal y caducidad de los medios de intervención y según lo dispuesto en los artículos 141 de la LISTA, 307 del RGLISTA y 13 de la Ordenanza, las licencias se otorgarán por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas. Estos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderán cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la Administración.

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

Los plazos para iniciar y terminar las obras podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado, mediante la presentación de una comunicación previa. La prórroga para iniciar las obras no podrá ejercitarse cuando se produzcan modificaciones en la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgar la licencia.

El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

#### **QUINTO.- MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Con arreglo a lo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza, las alteraciones que se pretendan introducir durante la ejecución de las obras autorizadas precisarán aprobación municipal cuando supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad, a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos o a la alteración de elementos incluidos en su ficha en el caso de edificios catalogados o con algún nivel de protección. La licencia que se conceda se limitará a recoger el contenido de la modificación, haciendo referencia a la licencia que se modifica.

En esta misma dirección, el artículo 311 del RGLISTA recoge que si durante la ejecución material de obras amparadas en licencia urbanística resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberá obtenerse licencia urbanística cuyo objeto será la alteración de que se trate. Si dichas alteraciones se correspondan con actuaciones sometidas a declaración responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento, quedarán sujetas a este medio de intervención administrativa, sin necesidad de solicitar y obtener una nueva licencia.

#### **SEXTO.- FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS**

Según lo dispuesto en los artículos 293 del RGLISTA y 36 de la Ordenanza, **la actuación pretendida quedará sometida a solicitud de primera ocupación mediante declaración responsable**. El solicitante será el titular de la licencia otorgada para la ejecución de las obras o las personas físicas o jurídicas que ostenten el derecho legal sobre las fincas, que deberá ser debidamente documentado. Así, una vez terminadas las obras, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de Declaración Responsable (Modelo 8).
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Declaración de Alteración Tributaria Catastral (Modelo 900D de Hacienda), si procede.
- Certificado final de obras visado en el que, como mínimo, ha de constar: que la actuación se encuentra completamente terminada y que se ajusta a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia presentada en su día para ejecutar las obras.
- Certificados de Instalaciones.

Es todo cuanto se debe informar, En Cabra, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: El Técnico Municipal.”

**Visto** el informe jurídico emitido por la secretaría General, de fecha 30-11-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Promociones Edificio Las Torres, S.L. licencia urbanística de obra para vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Manuel Mora Mazorriaga, nº 3 (3) de esta localidad, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

A efectos de regularización catastral deberá ponerse en contacto con el Departamento del Catastro de este Ayuntamiento.

#### **10.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2023/11716, 2023/22851, 2023/23816 Y 2023/24410).**

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

##### **10.-1 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ELABORACIÓN DE TORTAS DE MASA Y CHOCOLATE (GEX 2023/11716).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup>. María del Amor López Márquez, en representación de la Cofradía Cristo Sentencia y Paz, con CIF: G-14321814, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/4653, de fecha 19-05-2023, (expte. Gex 2023/11716), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa y chocolate, el día 2 de diciembre de 2023, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, en horario de 17:30h a 21:30h.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 28-11-2023, del siguiente tenor literal:

#### **“INFORME TÉCNICO**

**Ref. Gex:** 11.716\_2023  
**Asunto:** Autorización de ocupación temporal de la vía pública para celebración de una actividad benéfica y solidaria  
**Emplazamiento:** Parte Trasera\_ Edificio de Ayuntamiento  
**Interesado:** D<sup>a</sup>. MARIA DEL AMOR LOPEZ MARQUEZ, en representación de la Cofradía Cristo Sentencia y Ntra. Sra. Paz.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. MARIA DEL AMOR LOPEZ MARQUEZ, en representación de la Cofradía Cristo Sentencia y Ntra. Sra. Paz, en el que solicita autorización municipal para ocupación temporal de terrenos de dominio público para celebración de **una actividad benéfica** sita en Parte Trasera Edificio de Ayuntamiento, el día **2 de diciembre de 2023** el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1<sup>a</sup>.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2<sup>a</sup>.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración de los productos de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- El titular deberá dotarse por su cuenta del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

11º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

12º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

13º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre el día:

**2 de diciembre de 2023 en horario de 17.00 a 21.00 horas**

14º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador.

15º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como último recibo **acreditativo del pago del mismo, antes del inicio de la actividad.**

*En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.*

*Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.*

*Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.*

**EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”**

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Cofradía Cristo Sentencia y Paz para ocupar la vía pública con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa y chocolate, el día 2 de diciembre de 2023, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, en horario de 17:00h a 21:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Asimismo, se dará traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

## 10.-2 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON LA CELEBRACIÓN DE UNA MERIENDA (GEX 2023/22851).

Se dio cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup>. Rocío Valle Ramírez, en representación de la Asociación para la Protección de los Animales de Cabra, Acógenos, con CIF: G-14684880, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/9635, de fecha 18-10-2023, (expte. Gex 2023/22851), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la celebración de una merienda solidaria, el día 8 de diciembre de 2023, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, en horario de 16:00h a 22:00h.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 29-11-2023, del siguiente tenor literal:

### "INFORME TÉCNICO

**Ref. Gex:** 22.851\_2023  
**Asunto:** Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.  
**Emplazamiento:** Parte Trasera de Edificio de Ayuntamiento  
**Interesado:** D<sup>a</sup>. ROCIO VALLE RAMIREZ, en representación de Asociación para la Protección de los animales de Cabra "ACOGENOS".

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. ROCIO VALLE RAMIREZ, en representación de Asociación para la Protección de los animales de Cabra "ACOGENOS", en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en Parte Trasera Edificio de Ayuntamiento, a celebrar el día **8 de diciembre de 2023**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1<sup>º</sup>.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2<sup>º</sup>.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3<sup>º</sup>.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

Código seguro de verificación (CSV):

219D F3E0 5FCF 7009 26EA



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **12 metros cuadrado**.

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido el día **8 de diciembre de 2023 en horario de 16:00 h a 22:00 h**.

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**.

17º.- El solicitante se le **deberá exigir la presentación de un seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Asociación para la Protección de los Animales de Cabra, Acógenos para ocupar la vía pública con una actividad consistente en la celebración de una merienda solidaria, el día 8 de diciembre de 2023, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, en horario de 16:00h a 22:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Asimismo, se dará traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

### 10.-3 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ELABORACIÓN DE TORTAS DE MASA (GEX 2023/23816).

Se dio cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cristina Granados Zurita, en representación de la Cofradía de Nuestra Sra. de la Esperanza, con CIF: R-1400733J, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/9967, de fecha 30-10-2023, (expte. Gex 2023/23816), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de chocolate con tortas de masa, el día 5 de diciembre de 2023, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, en horario de 17:00h a 23:00h.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 29-11-2023, del siguiente tenor literal:

#### “INFORME TÉCNICO

**Ref. Gex:** 23.816\_2023  
**Asunto:** Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.  
**Emplazamiento:** Parte Trasera de Edificio de Ayuntamiento  
**Interesado:** D<sup>a</sup>. Cristina Granados Zurita, en representación de la Hermandad y Cofradía Ntra. Sra. de la Esperanza.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Cristina Granados Zurita, en representación de la **Hermandad y Cofradía Ntra. Sra. de la Esperanza**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio publico para celebración de una **actividad benéfica**, sita en Parte Trasera Edificio de Ayuntamiento, a celebrar el día 5 de diciembre de 2023, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1<sup>a</sup>.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

Código seguro de verificación (CSV):

219D F3E0 5FCF 7009 26EA



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **15 metros cuadrado.**

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **5 de diciembre de 2023 en horario de 17:00 h a 23:00 h.**

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**

17º.- El solicitante se le **deberá exigir la presentación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.**

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Cofradía de Nuestra Sra. de la Esperanza, para ocupar la vía pública con una actividad consistente en la elaboración de chocolate con tortas de masa, el día 5 de diciembre de 2023, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, en horario de 17:00h a 23:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Asimismo, se dará traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

#### 10.-4 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VENTA DE DULCES DE CONVENTO (GEX 2023/24410).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Francisco José Zurita Osuna, en representación de la Cofradía de la Vera Cruz y M<sup>a</sup> Stma. de los Remedios, con CIF: G-14292387, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/10328, de fecha 07-11-2023, (expte. Gex 2023/24410), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la venta de dulces de convento, los días 4, 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2023, en una zona de la plaza de España, en horario de 11:00h a 15:00h y de 17:00h a 21:00h.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 29-11-2023, del siguiente tenor literal:

#### “INFORME TÉCNICO

**Ref. Gex:** 24.410\_2023  
**Asunto:** Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.  
**Emplazamiento:** Plaza España - Lugar a determinar  
**Interesado:** D. FRANCISCO JOSE ZURITA OSUNA, en representación de Cofradía de la Vera Cruz Y M<sup>a</sup>. Stma. de los Remedios.

Visto el escrito presentado por D. FRANCISCO JOSE ZURITA OSUNA, en representación de Cofradía de la Vera Cruz Y M<sup>a</sup>. Stma. de los Remedios, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en Plaza de España, zona a determinar, a celebrar los días del **4 al 8 de diciembre de 2023**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

Código seguro de verificación (CSV):

219D F3E0 5FCF 7009 26EA



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **15 metros cuadrado.**

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **del 4 al 8 de diciembre de 2023, en horario de 11:00 a 15:00 h y de 17:00 a 21:00 h.**

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

16º.- La persona encargada de la elaboración o manipulación de los productos deberá presentar la documentación relativa a **disposición de un Carnet de Manipulador**

17º.- El solicitante se le deberá exigir la presentación de un **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.**

*En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.*

*Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.*

*Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.*

*EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”*

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Cofradía de la Vera Cruz y M<sup>a</sup> Stma. de los Remedios para ocupar la vía pública con una actividad consistente en la venta de dulces de convento, los días 4, 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2023, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, en horario de 11:00h a 15:00h y de 17:00h a 21:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.**

Asimismo, se dará traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

#### **11.-CERTIFICACIONES DE OBRA (EXPEDIENTES GEX 2018/8725, 2021/11920 y GEX 2022/23728)**

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

##### **11.-1 CERTIFICACIÓN Nº 36 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA" (GEX 2018/8725).**

**Vista** la certificación nº 36 y factura del “Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para alumbrado público”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.**, con NIF A-79486833, expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO **(16.068,73 €)** IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 30-11-2023, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

◇◇◇◇

Código seguro de verificación (CSV):

**219D F3E0 5FCF 7009 26EA**



(21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

**11.-2 CERTIFICACIÓN Nº13 (EXCESO) Y FACTURA DE LA OBRA "SEPARACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y FECALES, DRENAJE DE AVENIDAS Y REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES PARA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN CABRA (CÓRDOBA)" (GEX 2021/11920).**

Vista la certificación número 13 (exceso) y factura de la obra "Canalización y Ordenación entorno estación de autobuses", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A. (CIF: A-14102180), expediente GEX 2021/11920, por importe de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (62.348,57€), IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 30-11-2023, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

◇◇◇◇

**11.-3 CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FACTURA DE LA OBRA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE HUERTAS BAJAS Y GAENA. PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO RURAL 2022-2023 (ALDEAS)"(GEX 2022/23728).**

Vista la certificación nº 2 y factura del "Mejora de infraestructuras de abastecimiento de agua potable de Huertas Bajas y Gaena. Plan provincial de inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural 2022-2023 (aldeas)", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Transportes y Excavaciones Egabrenses, S.L., con NIF: B14422364, expediente Gex 2022/23728, por importe de ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (11.321,59€) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 05-10-2023, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

**12.- ASUNTOS DE URGENCIA**

No constan.

**13.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez horas y cuarenta y seis minutos (10:46h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

Código seguro de verificación (CSV):   
**219D F3E0 5FCF 7009 26EA** (21)9DF3E05FCF700926EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-12-2023  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-12-2023

plm\_lima\_conto\_dipu\_01